



**DECRETO DE ALCALDÍA N° 009-2020-MPH/A**

Huancayo, 22 de julio de 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.**

**VISTO:**

El Reporte N° 073-2020-MPH/SG de 17 de julio de 2020 del Secretario General; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado como pandemia la propagación del coronavirus (COVID-19) el día 11 de marzo del 2020 al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea, haciendo un llamado a que los gobiernos tomen "medidas urgentes y agresivas" para combatir el brote;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19), el mismo que ha sido prorrogado a través del Decreto Supremo N° 020-2020-SA a partir del 10 de junio de 2020, hasta por un plazo de noventa (90) días calendarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 116- 2020-PCM se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM y sus ampliaciones, a partir del miércoles 01 de julio de 2020 hasta el viernes 31 de julio de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; **disponiéndose en el numeral 2) del artículo 2° el aislamiento social obligatorio (cuarentena) en los departamentos de Arequipa, Ica, Junín, Huánuco, San Martín, Madre de Dios y Áncash**, en los cuales está permitido el desplazamiento de las personas únicamente para la prestación y acceso a servicios y bienes esenciales, así como para la prestación de servicios de las actividades económicas autorizadas a la entrada en vigencia del mismo;

Que, la Sala Situacional COVID 19 de la Región Junín – Dirección Regional de Salud Junín al día de hoy 22 de julio de 2020 señala que en la Región Junín se han tomado 38,784 muestras de las cuales 10,872 resultaron casos confirmados, 24,255 casos negativos, 435 casos en hospitalización, 52 casos en la Unidad de Cuidados Intensivos UCI y 301 defunciones, presentando una letalidad de 4.78%; de las cuales la provincia de Huancayo es la que presenta la mayor cantidad de casos, con 6,272 infectados;

Que, el presente año se conmemora el CXCIX Aniversario de la Jura y Proclama de la Independencia del Perú; y, siendo política de la presente gestión promover el patriotismo, el cual debe ser resaltado con los hechos históricos que remarcan nuestra identidad nacional y conciencia cívica, a través de la celebración de actividades y festividades en conmemoración de las próximas Fiestas Patrias; en este marco, es tradicional el embanderamiento general de todos los inmuebles del distrito de Huancayo, como muestra del respeto y civismo hacia nuestra patria;

Que, con Reporte N° 073-2020-MPH/SG el Secretario General propone la emisión del Decreto de Alcaldía que Disponga el Embanderamiento general de los inmuebles ubicados en el distrito de Huancayo durante los días del 26 al 31 de julio del presente año, por el CXCIX Aniversario de la Jura y Proclama de la Independencia del Perú;

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 6°, el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- DISPÓNGASE** el Embanderamiento General a Media Asta de los inmuebles ubicados en el distrito de Huancayo durante los días del 26 al 31 de julio de 2020, por el CXCIX Aniversario de la Jura y Proclama de la Independencia del Perú y en memoria de los ciudadanos fallecidos a consecuencia del COVID-19.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



Juan Carlos Quispe Lepezeta

(064) 383145

Central Telefónica: (064) 600408 • Telefax: (064) 600409  
(064) 383145

Página web:  
www.munihuancayo.gob.pe

Dirección: Calle Real S/N  
Plaza Huamanmarca - Huancayo

Municipalidad Provincial de Huancayo

Municipalidad Provincial de Huancayo

Municipalidad Provincial de Huancayo

